

# PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS O TESTIGOS DE UN DELITO

## Descripción del servicio:

El servicio del programa de protección, permite a las personas usuarias ya sean, testigos, ofendidos, jueces, fiscales, defensores u otras personas, que se encuentren en una situación de riesgo como consecuencia de su intervención, directa o indirecta, en la investigación de un delito o en el proceso, o bien, por su relación con la persona que interviene en estos, a recibir medidas de protección o medidas tendentes a salvaguardar la vida, la integridad personal, la libertad y los demás derechos de la persona protegida

## Población meta:

El programa está dirigido a la protección de los derechos de las víctimas, testigos y otros intervinientes en el proceso, bajo una presunción fundada de que exista un riesgo cierto para la vida o integridad física de la persona usuaria.

## Procedimiento:

La aplicación de medidas de protección extraprocesal, iniciará previa solicitud ante la Oficina de Atención a la Víctima del Delito del Ministerio Público, realizada por la persona, el fiscal, el juez, la defensa pública, el querellante, el OIJ o el Ministerio de Seguridad Pública, antecedendo la valoración de la persona usuaria en caso de la existencia de riesgo o amenaza y de la aplicación de las medidas de protección efectivas.

## Tiempo:

- Las 24 horas del día, tanto en San José, como en las diferentes oficinas regionales de la Oficina de Protección de Víctimas y Testigos.
- En el caso de las Regionales de Liberia, Santa Cruz y Guápiles el horario es de 07:00 a 11:30 y de 13:00 a 16:30.
- En el caso de la Regional de Cartago el horario es de 07:30 a 12:00 y de 13:00 a 16:30.

## Costo:

No tiene costo. Es gratuito.

## Contacto:

- Teléfono 2253-2935.
- Email: [victimadelito@poder-judicial.go.cr](mailto:victimadelito@poder-judicial.go.cr)